INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2025

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"*, y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos

productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en las cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – Rec26 Fondos Especiales.

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($84.677.883.828) MONEDA CORRIENTE, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada tabla aparece el código y el nombre del SubOrdinal, en la fila **BSITEM** y debajo de ésta se describe el bien o servicio que se puede adquirir.

El **BSITEM** es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, se usa para diferentes gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2025

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025

0,80		RUBRO	A-05-01-01-002-004	A-05-01-01-002-005	A-05-01-01-002-006	A-05-01-01-002-008
		BSITEM	BSÍTEM-709	BSÍTEM-710	BSÍTEM-711	BSÍTEM-712
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)	PRODUCTOS DE TABACO (cigarillos)	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS (tejidos, lencería, telares, mochilas, chinchorros, hilados)	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (dotaciones batas, overoles)
416	EPMSCSOC	SOCORRO /PROY. BOVINOS	0	0	0	1.400.000
417	CPMSSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY /PROY. EXPENDIO	3.312.000	5.920.784	0	0
418	EPMSCVEL	VÉLEZ /PROY. EXPENDIO	8.800.000	27.200.000	0	720.000
418	EPMSCVEL	VÉLEZ /PROY. PANADERÍA	0	0	0	400.000
420	CPMSMBUC	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	32.800.000	35.300.000	0	200.000
420	CPMSMBUC	BUCARAMANGA /PROY. PANADERÍA	0	0	0	320.000
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. EXPENDIO	450.908.800	222.899.200	0	8.000.000
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. PANADERÍA	0	0	0	12.000.000
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. ASADERO	0	0	0	7.586.400
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. CARPINTERÍA	0	0	0	320.000
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. RECICLAJE- PLAN AMBIENTAL	0	0	2.324.240	200.000
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. EXPENDIO	640.480.000	248.353.089	2.000.000	2.160.000
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. SALA DE BELLEZA	0	0	0	288.000
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. PANADERÍA	0	0	0	3.840.000
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. ASADERO	0	0	0	960.000
422	COCUC	CUCUTA /PROY. GRANJA	0	0	0	1.224.000
500	**DRNOR**	**REGIONAL NOROESTE**	**1.306.376.393**	**1.286.005.924**	**8.257.600**	**55.899.814**
501	CPAMSPA	ITAGUÍ /PROY. EXPENDIO	148.188.000	88.025.600	0	2.400.000
501	CPAMSPA	ITAGUÍ - LA PAZ /PROY. PANADERÍA	0	0	0	1.600.000
501	CPAMSPA	ITAGUÍ - LA PAZ /PROY. GRANJA POLLAS PONEDORAS	0	0	0	400.000
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. EXPENDIO	264.000.000	272.000.000	0	3.200.000
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. GAVIONES	0	0	0	2.400.000
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. AREPAS	0	0	0	640.000
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. GALLETAS	0	0	0	120.000

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2025

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025

0,80		RUBRO	A-05-01-01-003-004	A-05-01-01-003-005	A-05-01-01-003-006	A-05-01-01-003-007
		BSITEM	BSÍTEM-717	BSÍTEM-718	BSÍTEM-719	BSÍTEM-720
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	QUÍMICOS BÁSICOS - abonos y plaguicidas	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (botas de caucho, tapa bocas, baldes, canecas, empaques plásticos)	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
417	CPMSSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY /PROY. EXPENDIO	0	2.448.000	0	0
418	EPMSCVEL	VÉLEZ /PROY. EXPENDIO	0	4.800.000	240.000	0
418	EPMSCVEL	VÉLEZ /PROY. PANADERÍA	0	2.949.600	180.000	0
420	CPMSMBUC	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	0	3.600.000	0	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. EXPENDIO	0	44.363.200	10.625.520	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. PANADERÍA	0	4.000.000	4.800.000	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. ASADERO	0	1.120.000	2.400.000	0
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. CARPINTERÍA	0	1.840.000	0	0
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. EXPENDIO	0	96.000.000	40.000.000	0
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. SALA DE BELLEZA	0	640.000	0	0
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. PANADERÍA	0	5.600.000	2.400.000	0
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. ASADERO	0	1.440.000	6.400.000	0
422	COCUC	CUCUTA /PROY. GRANJA	480.000	1.600.000	1.200.000	0
500	**DRNOR**	**REGIONAL NOROESTE**	**1.600.000**	**251.064.746**	**58.383.084**	**0**
501	CPAMSPA	ITAGUÍ /PROY. EXPENDIO	0	17.600.000	2.400.000	0
501	CPAMSPA	ITAGUÍ - LA PAZ /PROY. PANADERÍA	0	2.800.000	2.000.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. EXPENDIO	0	80.000.000	8.000.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. GAVIONES	0	4.000.000	0	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. PLAN AMBIENTAL - RECICLAJE	0	2.080.000	1.161.852	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. AREPAS	0	353.818	2.120.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. GALLETAS	0	81.453	800.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. PANADERÍA	0	9.558.759	9.600.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. ASADERO	0	480.000	13.280.000	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. GRANJA	1.600.000	1.200.000	1.051.632	0
505	EPMSCAND	ANDES /PROY. EXPENDIO	0	11.677.276	0	0

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2025

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2025

a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario* es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2025

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Luis F. López Herrera. Profesional Universitario GUPRO Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2025
Archivo: C:\Users\LLOPEZH\Documents\Archivos Carlos\VIGENCIA 2025 Carlos\PresupCajasEspe2025 81103-GUPRO-06